



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 109
Porongo, 26 de julio de 2022

Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**“LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO
INTRAINSTITUCIONAL”**

Artículo Primero. - (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Operativo Anual 2022, mediante **TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL**, por el monto de Bs. 90.000,00 (**Noventa mil 00/100 Bolivianos**), a requerimiento de la Dirección de Desarrollo Productivo dependiente de la Secretaria Municipal de Obras Públicas.

Artículo Segundo (MARCO LEGAL).-Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley No. 1413 17 de diciembre de 2021 que Aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión 2022 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018.

Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS). Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional, que se realiza con fuente de financiamiento 20-210 de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS (U.A.G.R.M) (DISMINUYE)		
CATEGORIA PROGRAMATICA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO EN BOLIVIANOS
10 0 009 (CONTRAPARTE PROY. Y/O CONVENIOS PRODUCTIVOS Y OTROS)	2.6.9.90 (OTROS)	- 40.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA:		- 40.000,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS (U.A.G.R.M) (INCREMENTA)

CATEGORIA PROGRAMATICA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO EN BOLIVIANOS
10 0 001 (APOYO A LA PRODUCCIÓN)	2.6.930 (PAGO POR TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTIAS)	10.000,00
	2.4.300 (OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	7.100,00
	2.4.1.20 (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS)	7.000,00
	3.4.1.10 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMOS)	5.000,00
	3.1.300 (PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES)	5.900,00
	3.1.1.20 (GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES)	5.000,00
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTARIO:		40.000,00

PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON ASAPECAB – Y ADAPICRUZ. (DISMINUYE)

CATEGORIA PROGRAMATICA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO EN BOLIVIANOS
10 0 009 (CONTRAPARTE PROY. Y/O CONVENIOS PRODUCTIVOS Y OTROS)	2.6.9.90 (OTROS)	- 50.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA:		- 50.000,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON ASAPECAB – Y ADAPICRUZ. (INCREMENTA)

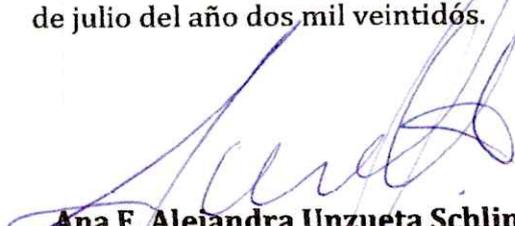
CATEGORIA PROGRAMATICA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO EN BOLIVIANOS
10 0 001 (APOYO A LA PRODUCCIÓN)	3.3.3 (PRENDA DE VESTIR)	3.000,00
	3.1.3 (PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES)	41.200,00
	3.4.5 (PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS)	300,00
	3.4.6 (PRODUCTOS METALICOS)	500,00
	3.4.4 (PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO)	2.000,00
	2.6.9.90 (OTROS)	1.500,00
	3.2.2 (PRODUCTOS DE ARTE GRAFICAS)	1.500,00
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTARIO:		50.000,00

Artículo Cuarto. - (PROSECUSION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS).- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

Artículo Quinto. - (INFORME DE EJECUCION).- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar sobre el seguimiento y la ejecución del presente traspaso presupuestario.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.


Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo


Juan Rodríguez Avendaño
CONCEJAL SECRETARIO
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 29 días del mes de Julio..... de dos mil veintidós.

Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL"

En atención oficio con Cite.: G.A.M. No. 289/2022 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Legal SMAJ No. 481/2022 emitido por la Asesora Legal dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, el Informe Técnico Financiero GAMP/SMAF - UP No. 009/2022 realizado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe mediante Comunicación Interna C.I.SMOP-D.D.PROD. No.313/2022 emitido por el Director de Desarrollo Productivo dependiente de la Secretaria Municipal de Obras Públicas, y el proyecto de Ley Municipal relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el Monto de Bs. 90.000.00 (Noventa mil 00/100 Bolivianos), para la ejecución de proyectos de la Dirección de Desarrollo Productivo, para análisis y consideración, petición dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de Porongo; documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código No. 426.

Modificación Presupuestaria que se realiza en razón a la recomendación realizada por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Ejecutivo Municipal, que expresa lo siguiente: Debido a la importancia para la ejecución efectiva de la presente modificación presupuestaria, para así dar cumplimiento a la ejecución de los Proyectos y asignar presupuesto para la ejecución de proyectos específicos como ser el Módulo demostrativo de huerto familiar con sistema de riego en el Vivero Municipal, que está siendo apoyado por la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno y el Proyecto de Alianzas y Servicios para la implementación de módulos de Apicultura Ecológica Resiliente en Bosques Amazónicos y Chiquitanos con potencial apícola que es apoyado y coordinado por la Asociación de Apicultores del Departamento de Santa Cruz (ADAPICRUZ) y la Asociación de Apicultores Ecológicos Colinas del Amboro (ASAPECAB) para poder realizar tal cual se detalla en los cuadros de modificaciones correspondientes; donde se detalla la Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Partida Presupuestaria del cual se Disminuye el monto requerido y finalmente a qué Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Partida Presupuestaria se Incrementa el monto requerido en el informe técnico, tomando en cuenta la aprobación de Traspaso Presupuestario Intrainstitucionales de Recursos de Categoría Programática a Categoría Programática de la Ejecución Presupuestaria de Gastos dentro de la Gestión 2022.

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

El artículo 5 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: (...) 5).- Bien común.- La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. (...). El artículo 9. (Ejercicio de la Autonomía), indica 1. La autonomía se ejerce a través de; 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La ley No.2042, de administración presupuestaria, establece en su artículo. 4 que indica: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo". De igual forma el D.S.No.3607, de reglamento de modificación presupuestaria que en su artículo 3. párrafo I. indica: "La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante" y el artículo 7 del mencionado Decreto Supremo dispone que los "Trasposos presupuestarios intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto". La Resolución Suprema No.225558 de normas básicas del sistema de presupuesto, en el artículo 6 expresa: (...) inc. e) "**Flexibilidad:** El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día martes 26 de julio de 2022, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M.No. 289/2022 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando la Comunicación Interna C.I.SMOP-D.D.PROD No. 313/2022 elaborado por el Director de Desarrollo Productivo dependiente de la Secretaria Municipal de Obras Públicas, el Informe Técnico Financiero G.A.M.P. S.M.A.F. – U.P 009/2022 emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas y el Informe Legal SMAJ No. 481/2022 emitido por la Asesora Legal dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal, así como también por parte del Concejo Municipal se tiene el Informe del Asesor Financiero INF.DE ECO.FIN.PL.015/2022 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe Legal C.M.P- INF. LEGAL No. 36/2022 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez y el Informe de Comisión INF.COM.DE ECO.FIN.PL.15/2022 de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Presupuesto Operativo Anual 2022; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de **LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO INTERINSTITUCIONAL, SOLICITADA POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS** la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" No. 031 y la Resolución Suprema No. 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, dicta, dicta la presente:

